



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N°. **76-001-31-20-001-2018-00132-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201513489), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados VERÓNICA ZAPATA RAMOS y LEONEL MAURICIO BENÍTEZ MARÍN.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 18 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

- | | |
|------------------------------|--|
| 1 Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 380-16533 |
| Ubicación | 1) Calle 10 Roldanillo – Valle
2) Carrera 6 # 5 – 101 Roldanillo – Valle
3) Carrera 6 # 10 - 01 |
| Escritura Propietaria | 084 de 27 de septiembre de 2012 de la Notaría Única de Bolívar
VERÓNICA ZAPATA RAMOS C.C. N°. 31.567.970
LEONEL MAURICIO BENÍTEZ MARÍN C.C. N° 1.116.433.032 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una **radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien**, hoy, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 SIENDO LAS 5:00 P.M.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

